

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-004

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA OFICIALÍA MAYOR BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2024-LP-004

Tijuana, Baja California, a 08 de febrero de 2024.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción:

Licitación Pública ADQ-2024-LP-004, relativa a la ADQUISICIÓN DE LLANTAS NUEVAS Y RINES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la Partida 29601 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de Transporte, Ramo 04 Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, de la Unidad Ejecutora 011 OM — DSG — DEPARTAMENTO DE TALLERES (1.5.2.3.4.1) y Unidad Ejecutora 013 OM — DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (1.5.2.5.4.1), para el Ejercicio Fiscal 2024.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el día 09 de febrero 2024 hasta el día 19 de febrero de 2024, en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 14:30 horas; debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal, para la adquisición de las bases será necesario presentar Constancia de Situación Fiscal y Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México y deberán contar con domicilio en esta ciudad;
- Para los actos de Junta de Aclaraciones y Apertura de Sobres, deberá presentarse un Representante Legal debidamente autorizado, personalidad que deberá acreditar conforme a lo establecido en el punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último, se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

- 1. Cuando se trate de persona física podrá comparecer por sí mismo o por conducto de apoderado o representante legal:
 - a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales.
 - b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, además de los requisitos establecidos en el punto que antecede, éste deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por Fedatario Público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.
- 2. Cuando se trate de persona moral deberá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal;

HOO



a) La persona física que acuda, deberá acreditar su personalidad mediante copia certificada del documento expedido por Fedatario Público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representada, copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de la moral que representa.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo el día 21 de febrero de 2024 a partir de las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx, alreynoso@tijuana.gob.mx, cruizm@tijuana.gob.mx y dvaldez@tijuana.gob.mx hasta las 10:00 horas del día 20 de febrero de 2024, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-72-78. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar el acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

<u>Nota:</u> Se hace del conocimiento de los licitantes que de <u>no</u> presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la hora señalada.

Por último, se les informa a los licitantes que en caso de no asistir a la Junta de Aclaraciones, se les **notificara vía correo electrónico** para todos los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los participantes deberán entregar una muestra de cada una de las llantas que ofertarán el día 22 de febrero de 2024 en un horario de 10:00 a 11:00 horas en Talleres Municipales, ubicada en vía Rápida Oriente, esquina con Álvaro Obregón S/N, Colonia Guadalupe Victoria, Tijuana, Baja California, debidamente etiquetado, con nombre del licitante y número de Licitación Pública ADQ-2024-LP-004, donde se le entregará un acuse de recibido, documento que deberá ser incluido en el sobre que contiene su información técnica.

APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día 22 de febrero de 2024 a partir de las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal en el primer piso de Palacio Municipal.

Los licitantes participantes presentes, entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

- 1. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los licitantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.
- Acto seguido, se lleva a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada licitante.

FOD.

Página 2 de 9

Ave. Independencia 1350, Zona Río C.P. 22010 Tijuana, B.C. México Tel. (664) 973.70.00 www.tijuana.gob.mx



3. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

APROBACIÓN DEL FALLO:

Se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2024, a partir de las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá por verificativo dar a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del numeral II de estas bases, que hubieren participado en el acto de presentación de apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **29 de febrero de 2024** en punto de las **16:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago será a contra entrega de los bienes objeto de la presente licitación, de acuerdo a las entregas programadas por là Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor; para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de compra-venta a precio fijo.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

7

(W)



El contrato se adjudicará de acuerdo a las características de los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a uno o varios licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 fracción XIII del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo en las instalaciones de Talleres Municipales, ubicada en vía Rápida Oriente, esquina con Álvaro Obregón S/N, Colonia Guadalupe Victoria, Tijuana, Baja California.

Cuando se requiera del servicio de alineación y balanceo de las llantas que sean instaladas, este servicio deberá realizarse en las instalaciones de Talleres Municipales, el cual deberá brindarse sin costo adicional para el H. Ayuntamiento de Tijuana, así como todos los gastos que se generen (traslado, importación, etc.).

Las entregas se realizaran en forma parcial acorde a las necesidades de la dependencia solicitante.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS: XI.

MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE UNIDAD	TIPO DE LLANTA	ESPECIFICACIONES
11R22.5	1	RB'S	TRACCIÓN	RANGO DE CARGA 16/H (MÍNIMO) PROFUNDIDAD DE PISO 14 MM (MÍNIMO) ANCHO DE PISO 279MM.
11R22.5	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	RB'S	DIRECCIONAL	RANGO DE CARGA 16/H (MÍNIMO) PROFUNDIDAD DE PISO 14 MM (MÍNIMO) ANCHO DE PISO 279MM.
11R24.5	1 1	TB'S	TRACCIÓN	RANGO DE CARGA 16/H (MÍNIMO) PROFUNDIDAD DE PISO 22 MM (MÍNIMO) ANCHO DE PISO 279MM.
11R24.5	1	TB'S	DIRECCIONAL	RANGO DE CARGA 16/H (MÍNIMO) PROFUNDIDAD DE PISO 22 MM (MÍNIMO) ANCHO DE PISO 279MM.
315/80R22.5	1	RF'S	TRACCIÓN	RANGO DE CARGA 1156/150K PROFUNDIDAD 16MM CARGA NÓMINA POR EJE 8 TONELADAS
245/75 R16	1	1 PICK UP	TRACCIÓN	
265/70 R17	1	1 PICK UP	TRACCIÓN	
RIN UNIMON 22.5 (27X8.5)	1		RIN	

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- Número de licitación pública ADQ-2024-LP-004
- Carátula con la identificación de "Sobre Técnico" y "Sobre Económico" respectivamente.
- Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.



La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- Folio en cada una de las hojas, para instrumentos notariales se deberá anexarse original (copia certifica) y copia simple la cual deberá estar debidamente foliada;
- <u>Presentar</u> 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; <u>ambas dentro del mismo</u> <u>sobre.</u>
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE#1

INFORMACIÓN TÉCNICA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados, constancia de situación fiscal y constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones Fiscales de la empresa a quien representa.
- 2. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
- 3. Copia de la declaración anual presentada del ejercicio 2022 y copia del último pago provisional al que está obligado.
- 4. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
- Recibo de pago de bases.
- Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona física o moral en forma detallada
- 8. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 9. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, mismo que deberá ser transcrito en hoja membretada del licitante, ver ANEXO I).

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- a) Número de la licitación pública No. ADQ-2024-LP-004.
- b) Descripción del bien ofrecido según el punto XI, incluyendo ficha técnica de especificaciones así como la marca que ofertará. (No se aceptaran llantas fabricadas en China).
- c) Manifestar por escrito que se compromete a cambiar las medidas de las llantas que no se vayan a utilizar.
- d) Manifestar por escrito que se compromete a tener disponible la totalidad de los bienes para realizar entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Servicios Generales, Oficialía Mayor y el tiempo de entrega a partir de la recepción de dicha solicitud.
- e) Manifestar por escrito que proporcionara los servicios de alineación y balanceo a las unidades que se le instalen las llantas, en el Taller Municipal.
- f) Anexar Carta Garantía del bien ofrecido, especificando en que consiste la misma y si existe algún tipo de garantía adicional a la mencionada, favor de describirla.

1

All

Página 5 de 9

Ave. Independencia 1350, Zona Río C.P. 22010 Tijuana, B.C. México Tel. (664) 973.70.00 www.tijuana.gob.mx



- g) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que todos los gastos que genere (traslado, importación, etc.) serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
- h) Anexar documentación que acredite que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-086-1-SCFI-2020.
- i) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se compromete a coordinarse con el Jefe del Departamento de Talleres Municipales para calendarizar la rotación de las llantas.
- j) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- k) Deberán manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que respetará el precio ofrecido por el bien, durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando no se le asigne la totalidad de la compra.
- I) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante, así como folio en cada una de las hojas de su propuesta.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de la licitación pública ADQ-2024-LP-004.
- b) Costo unitario de los bienes, y costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- c) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará la entrega de los bienes de acuerdo a las necesidades establecidas en estas bases. Las facturas con los desgloses de los bienes serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal, quien cubrirá el pago dentro de los siguientes treinta días.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento por la cantidad de: \$500,000.00 M.N. (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a nombre del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato.

GARANTIA DE ANTICIPO:

En la presente Licitación No se otorgará anticipo.

XV. SANCIONES:

El incumplimiento por parte del concursante ganador a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVI. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" en cualquiera de las condiciones del contrato que se celebre benmotivo de la presente invitación restringida, será sujeto a penalización conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

agina 6 de 9



"EL PROVEEDOR" ganador acepta que, para el caso que el Comité de Adquisiciones determine la aplicación de una pena convencional por la falta de cumplimiento a este contrato, el rechazo de bienes o servicios por parte de "EL AYUNTAMIENTO" o el retraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes a que esté obligado, se le descontará el monto de la pena convencional del pago o pagos a que hubiera tenido derecho como contraprestación por el servicio contratado. Una vez realizado el descuento, se le notificará a "EL PROVEEDOR" para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso que no exista pago pendiente por realizar a "EL PROVEEDOR" del que se pueda descontar el monto por concepto de pena convencional, quedará expedito el derecho de "EL AYUNTAMIENTO" para hacer exigible la fianza o garantía de cumplimiento que haya exhibido para tal efecto "EL PROVEEDOR".

XVII. RESCISIÓN DE CONTRATO:

1.- Rescisión en Sede Administrativa: "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato que derive de la presente invitación restringida en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:

- a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez dias hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL AYUNTAMIENTO" resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".
- c) La determinación de dar o no por rescindido el convenio deberá ser comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al dia en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.
- 2.- Procedimiento Sin Efectos: Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.
- **3.- Rescisión Jurisdiccional:** En el caso de que "EL PROVEEDOR" desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.
- XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive de la presente invitacion restringida, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:
 - Cuando concurran razones de interes general,
 - II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algun daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:

HO



- a) La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal a "EL PROVEEDOR".
- b) El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco dias naturales, posteriores a la solicitud de "EL PROVEEDOR", la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

III.- Por mutuo acuerdo de las partes.

XIX. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el curso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.

A All



ANEXO

Tiiuana	Baja Calif	ornia a	de	del 2024
i ilualia,	Daja Calli	unia, a	· uc	UCI 2024

LIC. MARCELO DE JESUS MACHAIN SERVIN PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES. PRESENTE.

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato:

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante

HOD